Número:2023002441 de
Fecha: 09/05/2023

RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la adjudicación, en régimen de concurrencia, conforme al art. 93 y Disposición final segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento de concesión administrativa de la gestión y explotación del bar; incluyendo la utilización del escenario y pista del escenario, debiendo el adjudicatario solicitar al Ayuntamiento con la suficiente antelación, autorización previa para la celebración de los espectáculos que pudiera organizar; e instalación kiosco para venta de helados, sito en la Piscina municipal ubicada en Avenida de Herencia, s/n.

La duración del contrato será por dos anualidades, prorrogable por otra anualidad más y dentro de cada anualidad.

Temporada 2023: Desde el 01-05-2023 o desde la firma del contrato si es posterior a esta fecha, con independencia de la apertura, en su caso, de la piscina municipal de verano, hasta el día 30 de septiembre 2023.

Temporada 2024: Desde el 01-05-2024, con independencia de la fecha de apertura, en su caso, de la piscina municipal de verano, hasta 30 de septiembre 2024.

Posible prórroga de una anualidad más: Mismo plazo que temporada 2024.

Canon mínimo, referido a dos anualidades, se fija en la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), mejorable al alza (exento de I.V.A. art. 7.9ª Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Se abonará el 50% del precio de adjudicación antes de la firma del contrato y el otro 50% en los primeros cinco días de la segunda anualidad (entre el 1 y 5 de mayo de 2.024).

Caso de prorrogarse el contrato, antes de finalizar el mismo el 30-09-2024, el pago del canon correspondiente a la tercera anualidad será de 50% del canon de adjudicación y debería abonarlo el/la adjudicatario/a a este ayuntamiento entre el 1 y 5 de mayo de 2.025.

Criterio de adjudicación: precio. Con carácter previo al inicio de la concesión, así como al inicio de cada temporada, se deberán realizar por el personal del Ayuntamiento las actuaciones necesarias, con conocimiento del concesionario, para que este se haga cargo de los gastos de agua, energía eléctrica y recibo de teléfono, si lo hubiera.

El expediente se aprobó mediante Decreto de la Concejalía Delegada de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204614447312253 en https://sede.alcazardesanjuan.es

Contratación y Patrimonio de fecha 16/03/2023.

Se publicaron los anuncios de licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público: expediente 2/2023 Patrimonial, el 21-03-2023.

El plazo de presentación de las proposiciones concluyó el día 05 de abril de 2023 a las 17:00 horas.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12/04/2023, acordó la admisión y exclusión de proposición:

ADMITIDA:

AMANDA ROMERO ATALAYA

EXCLUIDA:

Ninguna.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12/04/2023, elevó propuesta de adjudicación, a favor de Doña AMANDA ROMERO ATALAYA, en razón a ser la única proposición presentada y admitida.

El acta de la sesión de la Mesa de Contratación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21/04/2023.

Se comunicó a la licitadora propuesta, el requerimiento de aportación de documentación en relación a la cláusula administrativa undécima. La licitadora aportó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación requerida en la que se incluye Carta de Pago de fecha 03/05/2023, como justificación de ingreso en efectivo de la garantía definitiva, por importe líquido de 3.180,18 €.

Vista la cláusula administrativa decimotercera: adjudicación del contrato.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejalía, haciendo uso de las facultades delegadas por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local con esta fecha RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación y, en consecuencia la adjudicación, al ser la única proposición presentada y admitida, por el canon ofertado de 2.125,00 €, a favor de Doña AMANDA ROMERO ATALAYA, con dirección postal en C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) de la concesión administrativa de la gestión y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204614447312253 en https://sede.alcazardesanjuan.es

explotación del bar; incluyendo la utilización del escenario y pista del escenario, debiendo el adjudicatario solicitar al Ayuntamiento con la suficiente antelación, autorización previa para la celebración de los espectáculos que pudiera organizar; e instalación kiosco para venta de helados, sito en la Piscina municipal ubicada en Avenida de Herencia, s/n; conforme al pliego de cláusulas administrativas reguladoras; si bien, el 50% del canon de adjudicación lo abonará la adjudicataria a este Ayuntamiento antes de la firma del contrato, conforme a lo establecido en cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas reguladoras.

Al objeto de poder dar cumplimiento a los establecido en el cláusula decimoséptima, compromisos de la adjudicataria, apartado B), con carácter previo al inicio de la concesión, así como al inicio de cada temporada, se deberán realizar por el personal del Ayuntamiento las actuaciones necesarias, con conocimiento del concesionario, para que éste se haga cargo de los gastos de agua, energía eléctrica y recibo de teléfono, si lo hubiera.

SEGUNDO.- Que se notifique esta resolución a la adjudicataria, y se comunique a la Intervención de Fondos, Coordinador del Instituto Municipal de Deportes y se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Que se proceda a la formalización del contrato conforme a lo establecido en la cláusula administrativa decimocuarta del pliego regulador.

Documento firmado electrónicamente por Montserrat Santiago Arias, SECRETARIA INTERINA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN en fecha 8 de mayo de 2023.

Documento firmado electrónicamente en fecha 9 de mayo de 2023 por BARBARA SANCHEZ MATEOS CORTES, Concejala del Servicio de Contratación y Patrimonio, infraestructuras y promoción de la actividad turística, ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante, relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera, del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, por delegación de firma y competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de octubre de 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204614447312253 en https://sede.alcazardesanjuan.es